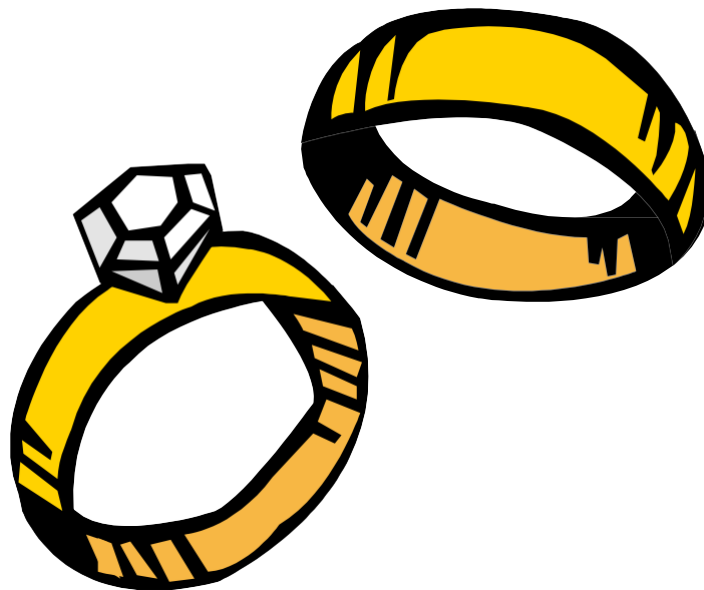


Derechos legales en el matrimonio y en el divorcio en Maryland

Décima edición



© 2023

*The Women's Law Center of Maryland, Inc.
Todos los derechos reservados*

Derechos legales en el matrimonio y divorcio en Maryland

CUARTA A DÉCIMA EDICIÓN

Revisada por:

Laurence Ruth

TERCERA EDICIÓN

Revisada por:

Laurence Ruth

Con ayuda editorial de:

L. Tracy Brown

Jessica Morgan

SEGUNDA EDICIÓN

Escrito por:

Ria P. Rochvarg

Melvina C. Ford

Con ayuda editorial de:

Francine Krumholz

Denise Davis

Gwendolyn Lubbert

Tara Boyd

Jessica Morgan

PRIMERA EDICIÓN

Escrito por:

Monna G. Clark

Suzanne Bernstein Salsberg

Kathleen O'Ferrall Friedman

Barbara Friedberg Marks

Revisada por:

Carolyn Rodis (1981)

Sally B. Gold (1983)

Leslie Gradet (1986)

Lisa Jose (1986)

Kathleen Shemer (1986)

Joan Sills (1986)

Claire Smearman (1986)

Julie Landau (1990)

Jane Murphy (1990)

Susan Elgin (1994)

Robyn Mazur (1994)

Marguerite Angelari (1997)

Suzanne Selby (1997)

Lauren Rubenstein (1997)

PREFACIO

Este folleto busca ser una referencia rápida de las leyes básicas que rigen el matrimonio y el divorcio en Maryland. Su objetivo es informar a las personas de sus derechos y responsabilidades legales y ayudarlas a determinar los siguientes pasos adecuados. Ya que esta es una guía general, no debe usarse como un sustituto por la asesoría y ayuda de consejeros profesionales y abogados capacitados para tratar con los problemas únicos de las personas. En su lugar, este folleto puede sugerir preguntas que debería presentar a su abogado y las que puede esperar que ellos le pregunten.

Nota: La legislatura del estado puede, y debe, revisar anualmente las leyes de relaciones domésticas. Los usuarios de esta guía deben revisar los periódicos entre enero y abril, buscando reportes de cambios importantes en los estatutos que cubren las relaciones matrimoniales. La mayoría de las nuevas leyes entran en vigor el 1 de octubre del año de legislación, aunque algunas veces están designadas para que entren en vigor el 1 de julio.

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	5
<i>Capítulo uno: Matrimonios ilegales</i>	7
<i>Capítulo dos: Acuerdos matrimoniales</i>	9
<i>Capítulo tres: Divorcio limitado</i>	12
<i>Capítulo cuatro: Divorcio absoluto</i>	13
<i>Capítulo cinco: Divorcios fuera del estado</i>	17
<i>Capítulo seis: Custodia de menores y visitas</i>	18
<i>Capítulo siete: Manutención de menores</i>	23
<i>Capítulo ocho: División de la propiedad</i>	27
<i>Capítulo nueve: Pensión alimenticia</i>	31
<i>Capítulo diez: Cómo aplicar las órdenes</i>	34
<i>Capítulo once: Violencia doméstica</i>	36
<i>Capítulo doce: Procedimientos en el tribunal</i>	38
<i>Capítulo trece: Cómo trabajar con un abogado</i>	41
<i>Capítulo catorce: Cómo manejar su caso sin un abogado</i>	44
<i>Conclusión</i>	46

INTRODUCCIÓN

Los procedimientos de divorcio están entre los asuntos más difíciles que se presentan ante los tribunales. Las partes de un procedimiento de divorcio con frecuencia tienen grandes dificultades emocionales que pueden agravarse por la falta de familiaridad con la ley y los juzgados.

Este folleto está diseñado para ayudar resumiendo los asuntos y procesos legales relacionados con el divorcio en Maryland. Sin embargo, las leyes cambian constantemente y no debe depender de este folleto para asesoría legal, ni como un sustituto de un abogado. No obstante, debe ser un compañero útil mientras que navega el proceso de divorcio.

Cómo disolver su matrimonio

Los tribunales generalmente consideran a las personas casadas como las partes de un contrato. El contrato de matrimonio solo se puede suscribir o disolver según las leyes designadas para proteger el interés del estado de preservar la unidad y estabilidad de la familia.

Antes de que los tribunales puedan disolver su relación, usted debe estar legalmente casado. Los requisitos para un matrimonio legal son diferentes dependiendo del estado en el que usted contrae matrimonio. En la mayoría de los estados, sin embargo, un matrimonio legal exige una licencia y una ceremonia.

Por otro lado, hasta en el caso de matrimonios ilegales, los tribunales tienen algunas facultades. Esto es especialmente verdadero en el caso de los matrimonios ilegales que incluyen a menores. *Consulte el Capítulo uno, Matrimonios ilegales.*

Para disolver su matrimonio, el tribunal puede hacer las siguientes determinaciones:

- Quién debe tener la custodia de cualquier menor (*consulte el Capítulo seis, Custodia de menores y visitas*);
- Cuáles arreglos de acceso se deben hacer para cualquier menor (*consulte el Capítulo seis, Custodia de menores y acceso a los menores*);
- Cuánto debe pagar cada padre/madre hacia la manutención de cualquier menor (*consulte el Capítulo siete, Manutención de menores*);
- Quién debe recibir cada propiedad, incluyendo pensiones (*consulte el Capítulo ocho, División de la propiedad*); y
- Si se exige que una parte mantenga a la otra parte durante y después del divorcio. (*Consulte el Capítulo nueve, Pensión alimenticia*).

Debe tener en cuenta que el tribunal no está capacitado para tratar con los efectos colaterales emocionales de un divorcio o separación. Si necesita orientación, consulte la sección *Servicios de orientación* de abajo.

Opciones de resolución de conflictos

Mediación

El proceso de litigio de divorcio puede tomar mucho tiempo y ser costoso. De esa manera, hay una creciente tendencia hacia las consultas con mediadores. Estos mediadores intentan arbitrar las conversaciones entre las partes y anima a que las partes resuelvan sus diferencias por medio de sesiones de mediación en lugar de un litigio. Muchos condados y la ciudad de Baltimore ahora exigen que las partes asistan a una o más sesiones de mediación, algunas veces con un costo para las partes, para tratar la toma de decisiones de la custodia/crianza y los asuntos de manutención de menores. La mediación no debe ser necesaria en el evento de que haya una historia de violencia doméstica y debe avisar al tribunal de esta historia si no quiere participar en una mediación.

Si la mediación es exitosa, el mediador redacta un acuerdo de separación. Cada parte debe hacer que su asesor jurídico independiente revise el acuerdo. Usted y su cónyuge **NO PUEDEN** usar el mismo abogado para revisar el acuerdo.

Ley de colaboración

Otra manera de plantear la disolución del matrimonio es mediante un proceso llamado la Ley de colaboración. En un proceso de colaboración, cada parte tiene su propio abogado, junto con posiblemente otras personas, como un asesor financiero neutral, un consejero o un orientador. El Proceso de colaboración crea una atmósfera donde los participantes y sus abogados aceptan hacer intentos de buena fe para llegar a una conciliación sin ir a los tribunales. Las partes trabajan juntas para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos sobre cómo se disolverá el matrimonio y se arreglarán los problemas. Los abogados están especialmente capacitados y parte del arreglo es que, si las partes no pueden acordar sobre los asuntos del matrimonio, se prohíbe que estos abogados representen a las partes en el tribunal. Tenga en cuenta que esta puede ser una estrategia costosa para el divorcio, por los costos desde el principio, pero evita un litigio/juicio costoso. Y ahora hay servicios pro bono (gratuitos) o de escala variable que se ofrecen en todo el estado.

Servicios de orientación

Las personas interesadas en los servicios de orientación pueden buscar recomendaciones de amigos, clérigo o un abogado.¹ Debe investigar cuidadosamente cualquier agencia de orientación en relación con los tipos de servicios que se ofrecen, la capacitación de los consejeros y los costos.

La asesoría e información sobre las agencias que pueden ayudar están disponibles gratuita y confidencialmente de los trabajadores sociales capacitados en el Servicio de Información y Remisión (Information and Referral Services) de Health and Welfare Council of Central Maryland, Inc. (First Call For Help). Llame al 211. Además, los nombres de psiquiatras están disponibles de la sociedad médica local.

¹ Si está en una situación violenta o potencialmente abusiva, no debe buscar orientación. Llame a la policía y busque un lugar seguro para usted y sus hijos. Consulte el Capítulo once, Violencia doméstica.

CAPÍTULO UNO ***MATRIMONIOS ILEGALES***

Anulaciones

Cuando un matrimonio es **nulo** o **anulable**, el tribunal puede conceder una anulación declarando que el matrimonio es inválido, por ejemplo, declarar que el matrimonio nunca existió.

Un matrimonio es **nulo** (algunos usan el término en latín “*void ab initio*”) si en el momento de la ceremonia:

- Cualquiera de las partes estaba legalmente casado con alguien más;
- Las partes están relacionadas por nacimiento o matrimonio en grados no permitidos, como padre/madre, abuelos, hijos o nietos o sus cónyuges o los hijos del cónyuge, un hermano o hermana o sus hijos, una tía o un tío, un padrastro/madrastra o hijastro, o el padre/madre, abuelo o nieto de un cónyuge; o,
- Cualquier parte estaba “legalmente demente” o de otra manera mentalmente incompetente para celebrar un contrato de matrimonio.

Un matrimonio nulo siempre es inválido. Cualquiera de las partes de un matrimonio o un tercero puede presentar una demanda para declarar el matrimonio nulo en cualquier momento.

Un matrimonio es **anulable** si en el momento de la ceremonia:

- Cualquiera de las partes tenía menos de 17 años (la ley de MD cambió el 1 de octubre de 2022 para evitar cualquier matrimonio a menos que la parte tenga por lo menos 17 años):
- Cualquiera de las partes no era capaz físicamente de tener relaciones sexuales;
- Se obtuvo el consentimiento por medio de fraude, coacción o fuerza;
- Cualquiera de las partes no comprendía el consentimiento; o,
- La ceremonia de matrimonio la celebró alguien sin la autoridad legal para celebrarla.

Un matrimonio anulable es válido hasta que el tribunal lo declare inválido y solo la parte victimizada puede impugnar la validez del matrimonio. El tiempo que ha durado el matrimonio es irrelevante. Sin embargo, el matrimonio no se puede anular si las partes siguen viviendo juntas después de que el motivo por el que el matrimonio es anulable ya no existe.

Se debe buscar una anulación en el estado donde viven las partes, no donde contrajeron matrimonio. Aunque no es necesario vivir en el estado por un período específico, se debe presentar una demanda para anulación en un plazo razonable después de que la parte que busca el decreto conozca los argumentos.

Las anulaciones no se conceden sin pruebas claras de que el matrimonio es inválido. La decisión del tribunal de anular significa que no se celebró ningún matrimonio; sin

embargo, el decreto del tribunal protegerá los derechos de propiedad de las partes y dará la manutención para los menores. El decreto también puede adjudicar una pensión alimenticia. Además, los hijos no se vuelven ilegítimos por la concesión de una anulación.

Matrimonios por derecho consuetudinario

En Maryland, *no se puede crear* un matrimonio por “derecho consuetudinario”, una relación en la que una pareja vive junta, pero no ha celebrado una ceremonia legal. Una pareja no puede adquirir derechos y responsabilidades matrimoniales por vivir juntos por un período de tiempo particular. No se necesita una acción legal para disolver dicha relación.

Sin embargo, Maryland reconoce como válidos los matrimonios por derecho consuetudinario creados en otros estados si los requisitos legales de esos estados se cumplieron. Como resultado, es necesaria una acción legal para disolver los matrimonios por “derecho consuetudinario” creados en otros estados y en otros países que cumplen sus reglamentos de licencia y ceremonia. Los tribunales pueden determinar los derechos de las partes que ahora viven en Maryland.

Siempre que las parejas vivan juntas como marido y mujer, es poco probable que surja el asunto de la validez del matrimonio. Sin embargo, para propósitos de herencia o para recibir los beneficios de los planes de pensión o de seguro social, un matrimonio válido es necesario. Si la pareja tiene preguntas relacionadas con la validez de un matrimonio, ellos deben consultar con un abogado.

CAPÍTULO DOS ACUERDOS MATRIMONIALES

Contratos prenupciales

Los acuerdos entre las personas a punto de casarse y hechos antes de celebrar una ceremonia y en antelación de un matrimonio, generalmente se llaman contratos prenupciales o antinupciales. Mediante estos contratos, las partes pueden acordar sobre una cantidad de asuntos, incluyendo:

- Los derechos de propiedad en la propiedad adquirida antes o durante el matrimonio;
- Los derechos de herencia, incluyendo disposiciones especiales para los hijos de un matrimonio anterior o para cualquier hijo que nazca del próximo matrimonio; o
- Asuntos de pensión alimenticia o adjudicaciones monetarias.

En general, los contratos prenupciales válidos siguen en vigor después del divorcio. Sin embargo, el contrato generalmente debe estar por escrito y firmado por ambas partes. La verificación de una firma por un notario público, aunque no es necesaria, validará aún más el documento en los procedimientos del tribunal posteriores.

Además, ambas partes deben ser representadas por un abogado independiente. Aun si las partes deciden redactar su propio contrato, es una buena idea consultar con un abogado sobre el tipo de lenguaje que deber usarse en este documento.

Una pareja no puede hacer válidamente un contrato antes del matrimonio para divorciarse después. Ni una promesa de matrimonio por escrito puede hacerse valer, a menos que la mujer esté embarazada. En Maryland, tampoco hay acciones legales por enajenación de afecto.

Acuerdos de separación

Una pareja puede celebrar de manera privada un acuerdo oral o por escrito de vivir separados. Esto típicamente se llama un acuerdo de conciliación matrimonial, un acuerdo de separación voluntaria o acuerdo de conciliación de la propiedad. Cuando el argumento para el divorcio es la separación, un acuerdo de separación válido puede usarse como evidencia para obtener el divorcio.

Un acuerdo de separación debe incluir lo siguiente:

- El cuidado, la custodia (acceso al menor y toma de decisiones) y la manutención de los hijos;
- La cantidad de manutención que un cónyuge contribuirá al otro;
- Disposiciones para continuar con los beneficios de seguro médico; y
- La disposición de la propiedad mientras que el marido y la mujer viven separados, incluyendo lo que sucederá a la propiedad en el momento del divorcio.

Dicho acuerdo de separación no finaliza el contrato de matrimonio, ni libera a las partes

para volver a contraer matrimonio. Además, las partes no están técnicamente libres de tener relaciones sexuales con otra persona, ya que esto constituye adulterio. (*Consulte el Capítulo cuatro, sobre los argumentos para el divorcio.* A partir del 1 de octubre de 2023, el adulterio ya no será un argumento para el divorcio en Maryland. Pero el adulterio continúa siendo un delito menor en Maryland, con una pequeña multa si es culpable).

Cómo revocar un acuerdo de conciliación

El acuerdo de separación se puede revocar por un segundo acuerdo por escrito o, simplemente, por las partes viviendo juntas de nuevo como marido y mujer. Vivir juntos no revoca automáticamente el acuerdo; solo es evidencia de una intención de revocarlo.

Cómo hacer cumplir un acuerdo de conciliación

Si una parte infringe un acuerdo de conciliación, la otra parte puede presentar una demanda legal por la infracción del acuerdo, alegando un incumplimiento de contrato. Para asegurarse de la exigibilidad en los tribunales de familia, sin embargo, las partes deben hacer que el acuerdo de separación esté “constituido, pero no fusionado” a la sentencia de divorcio. Esto permite que la parte que busca hacer cumplir cualquier parte del acuerdo use las facultades de desacato del tribunal para propósitos de exigibilidad.

Mientras que el tribunal normalmente honrará los acuerdos de las partes como se estipula en el acuerdo de separación, el tribunal puede modificar las disposiciones que afectan el cuidado, la custodia o el acceso al menor, la educación, el mantenimiento y manutención de los hijos para proteger sus mejores intereses.

Asesoría legal

Cuando una pareja decide separarse, es momento de consultar con un abogado. Esto es particularmente verdadero cuando las partes tienen propiedades o tienen hijos juntos. Aun cuando no se contempla un divorcio, una comprensión detallada de sus derechos y responsabilidades legales puede ser igualmente importante.

Una sección posterior de este folleto sugerirá cómo buscar un abogado. *Consulte el Capítulo trece, Cómo trabajar con un abogado.* Pero primero, debe leer el siguiente material sobre las alternativas legales para determinar qué tipos de servicios quiere que un abogado preste.

Cómo negociar su acuerdo de conciliación matrimonial

Aunque las partes pueden redactar un acuerdo de separación sin la ayuda de abogados, con frecuencia es riesgoso hacerlo. Sin conocimiento de sus derechos legales, las partes pueden redactar un acuerdo que puede crear problemas en el futuro o no tratar todos los asuntos entre ellos. El uso específico de las palabras, como una falta de claridad en cuanto al significado, puede ser una causa para litigios en el futuro.

Si tiene cualquier pregunta sobre sus derechos, deber consultar con su propio abogado para determinar si su acuerdo es razonable y justo. No confíe en la asesoría del abogado de su cónyuge.

Una conciliación negociada puede evitar una audiencia de divorcio impugnado, pero el tribunal examinará el acuerdo antes de conceder una sentencia de divorcio y puede volverse parte de la sentencia. Mientras que un acuerdo de separación (conciliación) simplifica enormemente la participación del tribunal, no la elimina.

Cuando solo a una parte la representa un abogado, la parte que no es representada por el abogado debe buscar la asesoría de un abogado antes de finalizar el acuerdo. Hay situaciones donde las disposiciones de un acuerdo o todo el acuerdo puede ser anulable o no exigible.

CAPÍTULO TRES DIVORCIO LIMITADO

Resumen general

A partir del 1 de octubre de 2023, Maryland no dispondrá más de un divorcio limitado. Este documento incluirá una breve descripción del divorcio limitado por el momento, mientras que cualquier caso abierto llegará al sistema de tribunales.

Un divorcio limitado fue una acción legal en la que el tribunal supervisaba la separación de una pareja. Generalmente, estaba designado para personas que no tenían todavía los argumentos para un divorcio absoluto, necesitaban una ayuda económica y no podían conciliar sus diferencias privadamente.

Los procedimientos determinarían qué parte era culpable, si la hubiese, y podría conceder manutención a un cónyuge basándose en la necesidad. El divorcio limitado también podría resolver los asuntos de custodia de menores, manutención de menores, cobertura de seguro médico y la división de la propiedad personal. Si la manutención del cónyuge no era necesaria y no había propiedad personal para dividir, generalmente no había necesidad para un divorcio limitado. Una persona podía, y todavía puede, presentar una demanda de custodia y manutención de menores sin presentar una demanda de divorcio.

Durante un divorcio limitado, las partes generalmente viven separadas, aunque en 2006 el Tribunal de Apelaciones en Maryland falló que puede haber situaciones limitadas en las que las partes podrían presentar una demanda de divorcio a pesar de vivir bajo el mismo techo. En cualquier caso, las partes permanecen legalmente casadas. Aunque las partes están todavía casadas, ninguna tiene derecho de tener relaciones sexuales con alguien que no sea su cónyuge. Además, ninguno de los cónyuges puede volverse a casar y las relaciones sexuales con otra persona durante un divorcio limitado constituyen adulterio. (*Consulte el Capítulo cuatro, sobre los argumentos para el divorcio. A partir del 1 de octubre de 2023, el adulterio ya no será un argumento para el divorcio en Maryland.*)

Según un divorcio limitado, los cónyuges pueden heredar todavía la propiedad del otro, y cualquier propiedad que tuvieran como marido y mujer (por ejemplo, una casa que sea propiedad como bienes indistintos) retendrá su forma de propiedad.

CAPÍTULO CUATRO DIVORCIO ABSOLUTO

Resumen general

Un divorcio absoluto disuelve el matrimonio. Una vez se obtiene una sentencia de divorcio absoluto, las partes tienen la libertad de volverse a casar.

Después de un divorcio absoluto, una parte no puede heredar más la propiedad del otro, y cualquier propiedad que tengan juntos como marido y mujer automáticamente se vuelve propiedad común (cada uno es propietario de una mitad). El título puede afectar lo que el tribunal puede hacer si usted necesita ayuda.

Además, la sentencia u orden de divorcio pueden dar la custodia absoluta o compartida de los hijos, el pago de pensión alimenticia y manutención de menores, y la disposición de propiedad personal. El tribunal puede hacer también una distribución equitativa de los activos de todas las partes, incluyendo ordenar la venta de propiedad mancomunada y dividir los ingresos, cambiar el título de cierta propiedad mancomunada y adjudicar una parte de la pensión de una de las partes a la otra parte. *Consulte el Capítulo ocho, División de la propiedad.*

Finalmente, un cónyuge puede pedir al tribunal que ordene que él o ella retome su nombre de nacimiento. Estas solicitudes casi siempre se conceden, y hacerlo en este punto puede ser menos costoso que tener que regresar al tribunal después para buscar un cambio de nombre. Según la ley aprobada en 2018, una parte puede regresar y pedir retomar su nombre de soltera hasta 18 meses después del divorcio, sin tener que pagar y buscar un nuevo caso.

Argumentos para un divorcio absoluto

A partir del 1 de octubre de 2023, los argumentos para el divorcio serán diferentes de lo que han sido antes de esa fecha. Ahora hay solo tres argumentos posibles para el divorcio en Maryland.

Para obtener un divorcio absoluto, un cónyuge debe probar primero que existe por lo menos uno de los argumentos para el divorcio. Usted puede decir que existe más de un argumento.

Consentimiento mutuo para el divorcio

Los cónyuges que quieren divorciarse pueden presentar una demanda usando este argumento si se cumplen ciertos requisitos. Las partes deben prepararse y dar al tribunal un acuerdo firmado que resuelve todos los asuntos, si se aplica: los asuntos de la custodia de menores, la manutención de menores, pensión alimenticia y distribución de la propiedad del matrimonio y personal. Es posible que ninguna de las partes haya pedido al tribunal poner el acuerdo de un lado. Esencialmente, la intención de este argumento para el divorcio es conceder el divorcio a las partes que han llegado a un acuerdo sobre todos los asuntos sin tener que esperar antes de presentar una demanda de divorcio. No tienen

que vivir separados y aparte. Es probablemente la manera más rápida de obtener un divorcio.

Hay algunos asuntos con la implementación de este argumento por los tribunales. Las diferentes jurisdicciones (condados) exigen que ambas partes comparezcan en la audiencia si hay menores en el proceso, aun si la ley cambió, a partir del 1 de octubre de 2018, para eliminar el requisito de que ambas partes comparezcan. Es mejor confirmar sobre esta política con el secretario del tribunal donde usted presenta la demanda.

Separación

Para poder presentar esta demanda usando este argumento, solo debe vivir separado y aparte sin tener relaciones sexuales durante 6 meses antes de presentar la demanda de divorcio. Antes, este argumento para el divorcio exigía que la pareja viviera aparte en casas separadas sin intimidad sexual continuamente por un año. La nueva ley aclara que la separación puede existir aún mientras vivan en la misma casa, si las partes han “buscado tener vidas separadas” y pueden demostrar eso al tribunal. No es necesario ningún acuerdo para separarse, y ninguna de las partes tiene que probar o reclamar “culpa”. La parte que busca el divorcio tiene que mostrar que no ha habido cohabitación (relaciones sexuales) entre las partes en los últimos seis meses, como mínimo, antes de presentar la demanda de divorcio.

Como la base de una separación, las partes pueden redactar un acuerdo de separación por escrito que incluya una declaración de su deseo mutuo de separarse, pero la ley de Maryland no exige un acuerdo de separación por escrito para poder divorciarse. Ni hay nada que se llame separación legal en Maryland. La separación ocurre por las acciones arriba.

Diferencias irreconciliables

Este es un nuevo argumento para el divorcio a partir del 1 de octubre de 2023. Para poder presentar una demanda usando este argumento, la persona debe alegar solamente que tienen diferencias irreconciliables con sus cónyuges. Deben dar los motivos de la documentación que presentan (la demanda o petición de divorcio).

Hay una disposición en la ley que permite una modificación oral para un argumento diferente para divorcio si, en el momento del juicio, el demandante no puede convencer al tribunal de las diferencias irreconciliables. Esto permitirá que la mayoría de las partes busque enmendar su demanda a una separación de 6 meses el día del juicio, porque generalmente toma más de 6 meses llegar al tribunal frente a un juez o magistrado.

Maryland no ha tenido un argumento similar a las diferencias irreconciliables en el pasado. Los tribunales irán conociendo qué prueba piensan que es necesaria para conceder un divorcio según este argumento. Tomará algún tiempo para que todos comprendan cómo se desarrollará esto en las audiencias o juicios.

La información arriba pretende ser solo una introducción a los argumentos para el divorcio dispuestos por la ley de Maryland. Si está considerando un divorcio, su abogado lo ayudará a decidir qué argumentos se ajustan a su situación en particular.

Argumentos anteriores para divorcio

Ya que los hechos que antes habrían sido un argumento para el divorcio pueden ser relevantes todavía para otros aspectos del caso (custodia, pensión alimenticia), varios de los argumentos antiguos (basados en culpa) se revisan brevemente aquí.

Adulterio

El adulterio es la intimidad sexual voluntaria entre una persona casada y una persona que no es el cónyuge del culpable. Es posible que no sea suficiente que el cónyuge que comete el adulterio simplemente admita el adulterio. Tradicionalmente, el adulterio se ha considerado como las relaciones sexuales. Sin embargo, con el advenimiento del matrimonio de personas del mismo sexo, hay una mayor comprensión de que es posible que las relaciones sexuales no sean el único acto que probará el adulterio. No hay una respuesta definitiva a esta pregunta, pero una carta de la Opinión Consultiva del Fiscal General expedida en 2015 sugiere que el adulterio era un argumento que se podía usar en los divorcios de personas del mismo sexo y no sería necesario probar las relaciones sexuales.

El adulterio todavía puede ser un factor para determinar el derecho a pensión alimenticia. También puede ser un factor en la adjudicación de la custodia de los hijos, pero solo si el tribunal determina que el comportamiento adúltero tuvo un efecto perjudicial en los hijos.

Deserción

Igual que el adulterio, la deserción era un argumento basado en culpa para el divorcio y, por lo tanto, todavía puede ser un factor en la adjudicación de pensión alimenticia y custodia. En la deserción real, el cónyuge que deserta deja la casa sin una causa. En la deserción constructiva, la persona que deserta tiene justificación y, por lo tanto, es considerado el cónyuge desertado. No sabemos todavía el peso que los tribunales darán a la deserción según los nuevos argumentos “sin culpa” que tenemos a partir del 1 de octubre de 2023.

Trato cruel

Generalmente, la crueldad se limitaba a la conducta que amenazaba o infligía daño corporal. La crueldad mental también se reconoció como una forma de trato cruel, pero generalmente no se une con otro abuso o mala conducta que pone en peligro la vida, a la persona o la salud del cónyuge o un hijo menor de la parte demandante o causó temor razonable de daño corporal.

Igual que los otros argumentos para el divorcio, el trato cruel puede ser un factor para la adjudicación de la pensión alimenticia o la custodia.

Conducta excesivamente cruel

La conducta excesivamente cruel era un término que se usó para describir actos extremos de violencia doméstica. Estos actos pudieron cometerse contra la parte demandante o el hijo menor de la parte demandante. Este argumento generalmente se aplicaba en un caso en el que había un patrón de abuso o abuso continuo. Sin embargo, un incidente de violencia podría ser suficiente, si fuera grave.

Igual que otros argumentos de falta, la conducta excesivamente cruel puede ser un factor en la adjudicación de la pensión alimenticia o la custodia.

Más requisitos y consideraciones

Residencia

A partir del 1 de octubre de 2015, una de las partes del divorcio debe ser un residente de Maryland durante, por lo menos, seis meses antes de presentar una demanda de divorcio, a menos que los argumentos para el divorcio ocurrieran en Maryland. Antes de este cambio nuevo, el requisito era un año.

Defensas para un divorcio absoluto

En caso de argumentos sin culpa para un divorcio absoluto, como una separación, un cónyuge debe alegar que los dos cohabitaron o tuvieron relaciones sexuales durante la separación.

Defensas para alegatos basados en culpa

Condonación: El cónyuge demandado indica que el otro cónyuge perdonó su mala conducta.

Recriminación: El cónyuge demandado indica que el otro cónyuge también participó en un comportamiento en el mismo nivel de culpa.

Costos y honorarios de los abogados

El tribunal puede ordenar que una parte pague los honorarios del abogado de la otra parte y por todos los costos cercanamente relacionados con presentar o ejercer una acción para una demanda. Dicha adjudicación dependerá de las circunstancias económicas de las partes y la justificación para presentar la demanda. La parte que busca la adjudicación de los honorarios del abogado debe pedirlo en sus documentos presentados al tribunal.

CAPÍTULO CINCO

DIVORCIOS FUERA DEL ESTADO

Si una persona que vive en Maryland quiere tomar ventaja de las leyes de divorcio de otro estado o país, él o ella debe consultar con un abogado en Maryland en relación con las consecuencias legales de dicha estrategia.

Maryland reconocerá los divorcios fuera del estado como válidos aquellos que califican para que el tribunal conceda la sentencia de divorcio. Sin embargo, esta sentencia puede estar abierta a impugnación si la parte que obtiene el divorcio no estableció una residencia bona fide en el estado o el tribunal que adjudica no tenía jurisdicción sobre las dos partes, o sobre los hijos si la custodia se determinó por la sentencia.

Un divorcio que se obtiene en otro país puede ser una rescisión válida del contrato de matrimonio, pero una parte puede encontrar difícil que se apliquen los términos en Maryland. Una parte debe consultar con un abogado para hablar sobre cualquier asunto relacionado con un divorcio fuera de Estados Unidos.

CAPÍTULO SEIS ***CUSTODIA DE MENORES Y VISITA***

Resumen general

Según la ley de Maryland, a menos que el tribunal ordene algo diferente, los padres de un hijo menor son los “tutores naturales compartidos”. Esto significa son responsables juntos y separadamente por la manutención, el cuidado, el bienestar y la educación del hijo. Cada uno tiene derechos iguales.

Si los padres viven separados, un tribunal puede adjudicar la custodia de un hijo menor a cualquiera de los padres o una custodia compartida a ambos padres. El estándar que el tribunal aplica para determinar la custodia es el **mejor interés del menor**. Hasta que el tribunal haga una determinación, no se asume que ninguno de los padres tiene cualquier derecho de la custodia que sea superior al derecho del otro padre/madre. Esto significa que, sin una orden del tribunal, cualquiera de los padres puede tener y mantener al menor y no está infringiendo ninguna ley. La decisión de quién tendrá la custodia de los hijos se puede conciliar informalmente por un acuerdo entre las partes. Sin embargo, el tribunal no necesita respetar todos los acuerdos a los que los padres llegaron, y el tribunal puede modificar un acuerdo si el tribunal determina que es en el mejor interés del menor hacerlo.

El término “custodia” incluye dos tipos diferentes de derechos y responsabilidades: la custodia “legal” y la “física”.

La **custodia legal** (toma de decisiones legales) es el derecho y la obligación de tomar decisiones de largo alcance que incluyen la educación, el entrenamiento religioso, la disciplina, la atención médica y otros asuntos de significado importante relacionados con la vida y el bienestar del menor.

La **custodia física** (acceso al menor) significa el derecho y la obligación de dar una casa para el menor y tomar las decisiones diarias necesarias durante el tiempo que el menor está en realidad con el padre/madre que tiene dicha custodia. Generalmente, las descripciones de la custodia física se centran en pernoctaciones: dónde duerme el menor durante la noche. Esto es porque la manutención de menores se determina por el número de pernoctaciones que un menor pasa en la casa de un padre/madre o la parte con la custodia.

Hay una variedad de arreglos de custodia diferentes a los que los padres acuerdan voluntariamente o que el tribunal ordena. En algunas instancias, las partes acuerdan o el tribunal adjudica a un padre/madre la **custodia exclusiva o primaria (acceso residencial primario al menor)**. Esto incluye la custodia legal y la física. En esos casos, al otro padre/madre se le adjudica una visita, o derechos de acceso al menor, tiempo con el menor.

Otra posibilidad es que ambos padres acuerden o se les adjudique una **custodia compartida**. En este caso, un padre puede tener la custodia física exclusiva o primaria de los menores y ambos padres pueden compartir la custodia legal, o los padres pueden

compartir la custodia física y la legal de los menores.

Hay un movimiento en el país para desarrollar un vocabulario diferente relacionado con el acceso de los padres y las relaciones con los menores. Las personas que apoyan la actualización del lenguaje lo hacen porque identificarse como el padre “sin la custodia”, y otros términos similares, dan una impresión negativa y no describen apropiadamente la relación entre un padre/madre y su hijo. Así, el nuevo lenguaje puede empezar a usarse, como “tiempo de acceso al menor”, “autoridad para tomar decisiones” y similares. Hay una perspectiva de que hasta que el gobierno federal actualice su vocabulario alrededor de la manutención de menores, no se adoptará un lenguaje reciente más cuidadoso y considerado en los tribunales del estado debido a las preocupaciones de que complicarán el financiamiento federal para las iniciativas de manutención de menores en los estados. Pero es posible que pueda ver que se usa algún otro lenguaje. En esencia, el lenguaje es mucho menos importante que los programas y las decisiones específicas relacionadas con quién tendrá la autoridad para la toma de decisiones sobre los hijos.

El Estándar del mejor interés del menor

Al tomar decisiones sobre la custodia de un menor, el tribunal debe determinar lo que es en el **mejor interés del menor**. En los casos en los que se pide la **custodia exclusiva** (acceso primario al menor), el tribunal considerará, como mínimo, los siguientes factores:

- la idoneidad de los padres;
- la moral y reputación de las partes;
- el deseo de los padres naturales y cualquier acuerdo entre ellos;
- el potencial de mantener las relaciones familiares naturales;
- la preferencia del menor, cuando el menor tiene suficiente edad y capacidad de formar un juicio razonable;
- las oportunidades materiales afectando la vida futura del menor;
- la edad, la salud y el sexo del menor;
- las consideraciones religiosas;
- los alegatos de abuso;
- los hechos que se pueden mostrar que han afectado al menor, por ejemplo, adulterio, trato cruel o deserción;
- las residencias de los padres y la oportunidad de visitas;
- la longitud de la separación de los padres; y
- si hubo un abandono o cesión voluntario de la custodia del menor.

En casos en los que se pide la **custodia compartida (toma de decisiones compartida)**, el tribunal, además de los factores de arriba, deben considerar los siguientes factores:

- la capacidad de los padres de comunicarse y acordar decisiones compartidas que afectan el bienestar del menor (*este es el factor más importante en la lista*);
- la disposición de los padres de compartir la custodia;
- la idoneidad de los padres;
- la relación establecida entre el menor y cada padre/madre;
- la preferencia del menor;

- la potencial interrupción de la vida social y escolar del menor;
- la proximidad geográfica de las casas de los padres;
- las demandas del empleo del padre/madre;
- la edad y la cantidad de hijos;
- la sinceridad de la solicitud del padre/madre;
- el estado económico de las partes;
- el efecto sobre la ayuda del estado o federal; y
- el beneficio para los padres.

Como siempre, aun si el caso de adjudicaciones de custodia compartida, el mejor interés del menor es la preocupación fundamental. El tribunal también puede considerar cualquier otro factor que considere apropiado. *Por ejemplo, la custodia compartida no se aconseja en casos en los que hay una historia de violencia doméstica.*

Además, ambas partes deben considerar cuidadosamente las realidades prácticas de cualquier arreglo de custodia compartida legal antes de aceptar uno. En muchas situaciones, el padre/madre que era originalmente el cuidador primario y que es el padre/madre con la custodia física primaria, continúa teniendo todas, o casi todas, las responsabilidades de la crianza del menor, mientras que, con la custodia legal compartida, el otro padre/madre tiene los mismos derechos en la toma de decisiones.

Además, si las partes acuerdan un arreglo de custodia física compartida, el acuerdo debe incluir un *programa específico* para que el menor y los padres sepan exactamente cuándo estará el menor con cada padre. Muchos problemas pueden ocurrir cuando un acuerdo declara, por ejemplo, “los menores vivirán con cada padre/madre con tanta igualdad como sea práctico” o “los menores vivirán con la madre cuatro (4) noches por semana y con el padre tres (3) noches por semana”. La falta de especificidad con frecuencia da lugar a visitas repetidas al tribunal para aclarar o modificar la orden o el acuerdo.

En algunos casos, los arreglos de custodia compartida se llaman “planes de crianza de los hijos” o “programas de acceso”. Las partes deben considerar todos los factores que se mencionan arriba relacionados con la custodia compartida antes de aceptar uno de estos planes. De hecho, ahora es necesario que las partes presenten un plan de crianza de los hijos propuesta en cualquier caso de custodia. El tribunal no tiene que adoptar el plan, pero puede ayudar al tribunal a comprender dónde no están de acuerdo las partes.

Finalmente, una fórmula diferente se usa para calcular la manutención de menores que reducirá significativamente la cantidad de los pagos de manutención de menores que se deben al cuidador primario en los casos en los que el menor pasa más de 92 pernoctaciones con el otro padre/madre. Esto es verdadero sin importar que la etiqueta es “custodia compartida”, “plan de crianza de los hijos” o “visitas” o cualquier otro nombre o descripción.

Modificación de las órdenes de custodia

Ya que los derechos del menor siempre son un asunto de preocupación del estado, los fallos de la custodia no son finales y se pueden cambiar según cambien las circunstancias.

El fallo puede ser impugnado por un padre/madre, o a los 16 años, por el menor.

Una parte que pide al tribunal el cambio en la custodia debe probar que hay un **cambio “material” en las circunstancias** que exige un cambio en la orden de custodia original. Esta evaluación es muy específica a los hechos. Un cambio material o considerable puede ser, que el padre/madre que tiene la custodia física exclusiva o primaria pretende mudarse fuera del estado, o que el menor tiene problemas graves en el cuidado del padre/madre con la custodia.

Debe consultar con un abogado antes de presentar una Solicitud o Demanda para Modificar la Custodia para asegurarse de que todas las circunstancias que necesitan un cambio en la custodia se describen lo suficiente en los documentos del tribunal.

Derechos de visita/acceso al menor

Los derechos de visitas o acceso al menor del padre/madre sin la custodia pueden establecerse en el acuerdo de separación o en el decreto del tribunal. Sin embargo, el tribunal tiene la decisión final en relación con lo que es en el mejor interés del menor o de los menores.

Estos derechos pueden ser tan específicos como nombrar ciertos días en los que el padre/madre sin la custodia puede visitar a un menor y los límites geográficos en los que pueden hacerse dichas visitas. Alternativamente, las visitas pueden describirse como en “los momentos razonables y apropiados”. Algunas veces el padre/madre sin la custodia descubre, para su pesar, que lo que es “razonable” puede quedar exclusivamente a discreción del padre con la custodia. Dependiendo de la relación de los padres, términos más específicos pueden ser muy beneficiosos para todos para establecer las expectativas, los derechos y las obligaciones con claridad.

Deben existir preocupaciones graves para que el tribunal niegue a un padre/madre los derechos de acceso a un menor. No dar apoyo económico, exclusivamente, no justifica la denegación del acceso al menor.

Custodia y visitas/acceso al menor en situaciones de abuso de menores

Si el tribunal en un procedimiento de custodia o visitas tiene “argumentos razonables” para creer que un menor ha sido descuidado o abusado por una de las partes del procedimiento, *debe* determinar si el abuso o el descuido probablemente ocurra si se da la custodia o los derechos de visita a esa parte. A menos que el tribunal encuentre que *no* hay una probabilidad de más abuso o descuido por la parte, el tribunal debe negar la custodia o visitas *sin supervisión* a esa parte. En ese caso, el tribunal puede aprobar un arreglo de visitas supervisadas que “asegure la seguridad y el bienestar psicológico, fisiológico y emocional del menor”. Hay centros de visitas supervisadas y otros servicios en la mayoría de los condados en Maryland.

Derechos de visitas/acceso a menores de terceros/abuelos/padrastro/madrastra

En cualquier momento, el tribunal puede considerar una solicitud de visitas o acceso al menor razonable por los abuelos, padrastro/madrastra u otro tercero de un menor natural o adoptado. Sin embargo, existe una presunción de que el acceso al menor que un padre/madre permite es en el mejor interés del menor. Esta presunción solo puede superarse mostrando una falta de idoneidad del padre/madre o circunstancias excepcionales que muestren el detrimento actual o futuro del menor sin dichas visitas. Solo si el tercero demuestra con éxito la falta de idoneidad del padre/madre o circunstancias excepcionales, el tribunal necesitará considerar si el acceso al menor del tercero es en el mejor interés del menor. En Maryland, es muy difícil para cualquier tercero, incluyendo abuelos, obtener la custodia o las visitas sobre la objeción de un padre o de los padres.

Los derechos de visitas de terceros no dependen del estado civil de los padres. Un divorcio no es una precondition para que el tribunal considere una petición o demanda para las visitas de terceros.

En 2016, el tribunal más alto de Maryland decidió un caso llamado *Conover vs. Conover*. En este caso, el Tribunal determinó que, en una relación del mismo sexo, un padre/madre no biológico que puede establecer el estado de *paternidad de facto* puede obtener la custodia o los derechos de visita sin tener que probar la falta de idoneidad del padre/madre o circunstancias excepcionales. Esta decisión surgió en el contexto de una relación del mismo sexo. La parte que afirma la paternidad de facto debe probar lo siguiente:

1. El padre/madre biológico o adoptivo autorizó, y fomentó, la formación y establecimiento de una relación similar al padre/madre con el menor;
2. El padre/madre de facto y el menor vivieron juntos en el mismo grupo familiar;
3. El padre/madre de facto supuso las obligaciones de paternidad, tomando responsabilidad significativa del cuidado, la educación y desarrollo del menor, incluyendo la contribución hacia la manutención del menor, sin la expectativa de remuneración económica; y
4. El padre/madre de facto ha cumplido una función parental por un tiempo suficiente para haber establecido un vínculo y una relación de dependencia que tiene una naturaleza parental.

Costos y honorarios de los abogados

El tribunal puede ordenar que una parte pague los honorarios del abogado de la otra parte y por todos los costos estrechamente relacionados con presentar o ejercer una acción para una custodia o visitas. Dicha adjudicación dependerá de las circunstancias económicas de las partes y la justificación para presentar la demanda. En los papeles presentados al tribunal debe incluirse una solicitud para una adjudicación de los honorarios del abogado.

CAPÍTULO SIETE ***MANUTENCIÓN DE MENORES***

Ambos padres tienen una obligación legal de mantener a su hijo según su capacidad para hacerlo. Las partes pueden hacer acuerdos con respecto a la manutención de menores, que pueden incorporarse en un acuerdo de separación. Sin embargo, el tribunal siempre retiene la jurisdicción sobre los asuntos de manutención de menores, si las partes aceptan la manutención de menores o la ordena el tribunal.

La obligación de mantener a un menor no termina cuando termina el matrimonio. Por lo tanto, si el decreto de divorcio o el acuerdo de separación no dispone la manutención de menores, el padre/madre con la custodia puede presentar más adelante una demanda para la manutención de menores.

El padre/madre con la custodia puede tener un abogado privado que lo represente o puede manejar el caso sin un abogado (*pro se*, o *como una parte con representación propia*). Además, el padre/madre puede obtener los servicios de la agencia de manutención de menores en su condado o en la Ciudad de Baltimore.

Directrices de Maryland para la manutención de menores

En 1990, la legislación de Maryland adoptó directrices para ayudar a los tribunales a determinar la cantidad de las adjudicaciones de manutención de menores. Estas directrices se actualizaron para entrar en vigor en 2022 y 2023. Las directrices presentan una fórmula para calcular la manutención de menores basándose en una razón de los ingresos de cada padre/madre.

Las directrices de la manutención de menores tienen en cuenta lo siguiente:

- los ingresos brutos de cada padre/madre (antes de impuestos);
- el costo del seguro médico y el costo del cuidado infantil para los menores; y
- cualquier otra manutención de menores que el padre/madre sin la custodia paga en realidad (a alguien más).

Las directrices también tienen en cuenta la cantidad de tiempo que el menor pasa con cada padre/madre. Si un menor pasa menos de 92 noches con uno de los padres, es un caso de custodia “exclusiva” o “primaria”. Si el menor pasa más de 92 noches con cada padre/madre, se usa una fórmula diferente, la fórmula de custodia “compartida”, para calcular la manutención de menores. La fórmula para la custodia compartida da como resultado una reducción en la manutención de menores que se debe al padre/madre con la custodia primaria.

Las hojas de cálculo y las copias de las directrices para la manutención de menores están disponibles de la oficina del secretario del Tribunal de Circuito, su agencia local de manutención de menores, su clínica local de los tribunales de recursos propios o pro se o en www.dhr.maryland.gov/child-support-services. Los tribunales en Maryland aplicarán las directrices a menos que una parte pueda mostrar que aplicar las directrices sería injusto e inapropiado en un caso particular. Además, si los ingresos combinados ajustados

de los padres son mayores de \$30,000 por mes, el tribunal determina la cantidad de la manutención de menores según las necesidades reales de los menores, en lugar de la fórmula descrita arriba. Estos se llaman casos “arriba” o “más allá” de las directrices.

Rescisión de la manutención de menores

La obligación de mantener a los menores continúa hasta que ocurran ciertos eventos finales. Generalmente, estos incluyen: cuando el menor cumpla 18 años (o se gradúe de high school aun si él o ella cumple 18 años mientras está en high school), puede mantenerse con sus propios recursos o se casa, lo que suceda primero. En Maryland, no hay un requisito legal para hacer el pago por los estudios en la universidad y otros gastos.

La obligación de manutención de menores no necesariamente termina de manera automática, y es posible que tenga que presentar una demanda en el tribunal para detener la orden. Debe presentar la demanda con antelación al evento final (cumpleaños, graduación, fecha, etc.). Los sobrepagos generalmente se consideran gastados para el menor y es difícil recibir de vuelta cualquier dinero pagado más allá de la cantidad o la duración ordenada.

Modificación de la manutención de menores

Un tribunal puede modificar la manutención de menores si hay un **cambio “material” o significativo en las circunstancias**. Las posibles justificaciones para modificar los pagos de manutención de menores son una enfermedad o accidente grave del menor, una enfermedad o discapacidad del padre/madre, o un incremento o disminución considerable en los ingresos o activos de uno de los padres.

Que el padre/madre con la custodia física se vuelva a casar no termina los pagos del padre/madre sin la custodia, a menos que el padre/madre sin la custodia dé su patria potestad o el padrastro/madrastra adopte a los menores. Volverse a casar y las cargas económicas agregadas del padre/madre al que se le ordena pagar la manutención generalmente no terminan la obligación de la manutención. Sin embargo, tener más hijos puede calificar como un cambio significativo en las circunstancias. Un abogado puede ayudar a hacer los argumentos ante el tribunal para incluir esa consideración.

Agencias de manutención de menores de Maryland

Cada jurisdicción en Maryland tiene una agencia de manutención de menores que está obligada a prestar los siguientes servicios:

- establecimiento de paternidad, incluyendo análisis de sangre;
- establecimiento y exigibilidad de las órdenes de manutención de menores y de seguro médico; y
- revisión cada tres años para determinar si se justifica una modificación.

La agencia de manutención de menores cobra un cargo único de \$25 por estos servicios.

Aun si el padre/madre con la custodia contrató un abogado privado para recibir la manutención de menores en un caso de custodia o divorcio, es aconsejable que envíe una

solicitud para servicios de la agencia para la manutención de menores. Esto es porque hay varios servicios de cobro que solo están disponibles mediante la agencia para la manutención de menores, incluyendo:

- intercepción de las devoluciones de impuestos estatales y federales;
- un registro de pago;
- revocación de la licencia para conducir y profesional por no pagar; y
- acceso a bases de datos que contienen información del paradero del padre/madre ausente, el empleador y los recursos económicos.

Si una persona recibe “servicios sociales”, ahora llamada Ayuda Económica Temporal (Temporary Cash Assistance, TCA), el derecho de buscar la manutención de menores se asigna al estado y la persona tiene prohibido cobrar la manutención de menores del padre/madre sin la custodia mientras recibe la ayuda. En estos casos, la Administración de la Manutención de los Hijos (Child Support Administration) busca la manutención de menores en nombre del estado, que recibe cualquier cobro de la manutención de menores. Ha habido algunos ajustes a la ley sobre este asunto en años recientes, por lo que puede ser posible recibir un poco de dinero.

Para obtener el teléfono de la oficina para la manutención de menores en su jurisdicción, llame al 1-800-332-6347 (excepto en la Ciudad de Baltimore y en el Condado de Queen Anne). Para servicio al cliente en la Ciudad de Baltimore, llame al 410-951-8000, y para servicio al cliente en el Condado de Queen Anne, llame al 410-758-4347. Para información más completa, incluyendo la calculadora para manutención de menores, vaya a www.dhr.maryland.gov/child-support-services.

Seguro médico

El tribunal tiene la autoridad de exigir que un padre/madre obtenga un seguro médico para el menor si el padre/madre es elegible para cobertura de familia mediante su empleador y si el menor puede incluirse en la póliza a un costo razonable. El requisito se incorporaría a la orden del tribunal.

También, el tribunal puede obligar a los empleadores y aseguradoras a honrar la orden de dar seguro médico. No se permitirá que los empleadores quiten a un menor de la póliza siempre que una orden del tribunal esté en vigor, a menos que se obtenga una cobertura alternativa, el empleador cancele la cobertura de familia para todos los empleados o el padre/madre-empleado deje la compañía y ya no sea elegible para el seguro. Los empleadores también tienen la responsabilidad de avisar a la agencia de manutención de menores y ambos padres de la fecha de la inscripción o cualquier motivo por el que no pueden cumplir la orden.

Asuntos de impuestos

La manutención de menores no es imponible para el receptor. Tampoco es deducible de los ingresos del padre/madre que paga. Generalmente, la persona con la custodia física primaria o exclusiva retiene el derecho de reclamar la renuncia por dependencia sobre sus impuestos sobre ingresos federales. Un tribunal puede ordenar que una u otra de las

partes tenga el derecho de reclamar la renuncia por dependencia, u ordenar que se reclame en años alternos. Debe consultar con un abogado o un especialista en impuestos sobre este tema.

Paternidad

El fiscal del estado puede pedir una citación de cualquier persona por una demanda legal de paternidad para que envíe un análisis de sangre o una prueba genética. Si la persona no envía un análisis de sangre o una prueba genética, el fiscal del estado puede enviar una solicitud al Tribunal del Circuito por una orden que exija una prueba. Generalmente, el fiscal del estado participa cuando la paternidad se pelea como una parte de la demanda por manutención de menores presentada por la Administración de Manutención de Menores. Un abogado privado puede iniciar también estos procedimientos.

Los tribunales asumirán y declararán la paternidad cuando una prueba genética indique una probabilidad estadística de más de 99 % de que una parte es el padre biológico de un menor. Los tribunales también pueden presentar una sentencia de paternidad contra un padre si él no se presenta “sin una buena causa” en el tribunal para impugnar la demanda, siempre que se presente evidencia suficiente para apoyar el resultado de la paternidad. Para obtener más información de los asuntos de paternidad, vaya a <http://www.peoples-law.org/node/295>.

CAPÍTULO OCHO ***DIVISIÓN DE LA PROPIEDAD***

Derechos de propiedad

Propiedad no matrimonial

Cualquier propiedad que se obtiene antes del matrimonio sigue siendo la propiedad de la parte que la obtuvo antes del matrimonio y como tal, es una propiedad matrimonial, siempre que no lo regale o ponga el título a nombre el otro cónyuge. También, cualquier propiedad que un cónyuge reciba como regalo o herencia de un tercero durante el matrimonio continúa siendo una propiedad no matrimonial de ese cónyuge, a menos que lo regale o ponga el título a nombre del otro cónyuge.

En caso de que el matrimonio se disuelva y un cónyuge quiera reclamar artículos particulares como de su propiedad, la persona debe tener la prueba de que la propiedad en cuestión pertenecía solamente a ellos. Una pareja puede adquirir propiedad mancomunada en la propiedad que se contribuye a su matrimonio, ya sea por el cónyuge o mediante acuerdos apropiados o transferencias de títulos. *Consulte el Capítulo dos, Acuerdos matrimoniales.*

La propiedad no matrimonial está protegida de las deudas del otro cónyuge. Cada parte tiene el poder de disponer de la propiedad que le pertenece solo a ella, como si no estuviera casado.

Además, una persona casada puede participar en negocios, hacer contratos, presentar demandas legales y demandar en su propio nombre. Ningún cónyuge es responsable por los contratos hechos por el otro cónyuge en su nombre, ni por las deudas que el otro cónyuge haya adquirido antes del matrimonio.

Propiedad matrimonial

Toda la propiedad que se obtiene durante el matrimonio es propiedad matrimonial, sin importar quién pagó por ella. La excepción a esta norma general es la propiedad que uno de los cónyuges recibe como un regalo o herencia de un tercero. Como se menciona arriba, la propiedad se considera una propiedad no matrimonial. Sin embargo, la propiedad se puede determinar como parcialmente no matrimonial y parcialmente matrimonial, dependiendo de los hechos (por ejemplo, una casa no marital a la que se hacen extensas mejoras durante el matrimonio usando el dinero generado durante el matrimonio). La propiedad matrimonial puede incluir bienes inmuebles, cuentas bancarias, acciones, muebles, pensiones y activos de jubilación, autos y otra propiedad personal.

Cualquier interés en los bienes inmuebles con un título de propiedad como bienes indistintos (o propiedad de ambos cónyuges), sin importar si se adquirió antes del matrimonio o de un tercero, se supone como una propiedad matrimonial.

Limitaciones sobre la propiedad mancomunada

La propiedad mancomunada de ambos cónyuges no se puede vender sin el consentimiento del otro cónyuge. Ni los acreedores de uno de los cónyuges pueden reclamarla. Sin embargo, un acreedor de ambas partes puede reclamar contra la propiedad mancomunada.

Derechos de propiedad a la muerte de un cónyuge

A la muerte de cualquiera de los cónyuges, el sobreviviente se vuelve en el propietario único de la propiedad mancomunada de la pareja. Esto es cierto aun si el cónyuge muere sin un testamento. Esto es además de los derechos de propiedad que se mencionan abajo.

Un cónyuge que muere sin un testamento

Cuando un cónyuge muere sin un testamento por escrito, la ley del estado rige la división de su propiedad. La parte del cónyuge que lo sobrevive depende, generalmente, de si el cónyuge fallecido tiene hijos o padres que lo sobreviven.

Si hay hijos que lo sobreviven y cualquiera de estos hijos es menor de 18 años, el cónyuge que lo sobrevive recibe la mitad de la propiedad del patrimonio después de que se paguen todas las deudas, gastos de funeral e impuestos. Si hay hijos que lo sobreviven, pero ninguno de estos hijos es menor de 18 años, las deudas, los gastos de funeral y los impuestos se pagan y luego el cónyuge que lo sobrevive recibe los primeros \$15,000 más la mitad de lo que quede. Los hijos comparten el saldo equitativamente.

Si no hay hijos que lo sobrevivan, pero hay un padre/madre que sobrevive a la persona que falleció, se pagan las deudas, los gastos de funeral y los impuestos, y el cónyuge que lo sobrevive recibe \$15,000 más la mitad de lo que quede. El saldo pasa al padre/madre o los padres que lo sobreviven.

Finalmente, si no hay hijos que lo sobrevivan y no hay padre/madre que lo sobreviva, el cónyuge que lo sobrevive recibe todo el patrimonio que queda después de pagar las deudas, los gastos de funeral y los impuestos.

Un cónyuge que muere con un testamento

El cónyuge que lo sobrevive tiene una elección. El cónyuge que lo sobrevive puede tomar lo que queda para él/ella según el testamento, o puede renunciar a ello y optar por impugnar el testamento. “Optar por impugnar el testamento” significa que en lugar de recibir lo que se deja al cónyuge que lo sobrevive, si lo hay, según el testamento, el cónyuge que lo sobrevive recibirá un tercio de la propiedad que está en el testamento.

División de la propiedad

Acuerdo de las partes

Las partes pueden acordar una división de cualquier propiedad que tengan juntos sin la ayuda de un tribunal. *Consulte el Capítulo dos, Acuerdos matrimoniales.*

Distribución equitativa por el tribunal

Sin un acuerdo, la división de la propiedad se rige por la Marital Property Act (Ley de propiedad matrimonial). Según la ley, toda la propiedad matrimonial está sujeta a una *distribución equitativa*. La distribución equitativa no necesariamente significa una distribución igual. Significa lo que el tribunal piensa que es justo dados “los hechos” que se presentan.

Cuando el tribunal hace una distribución equitativa de la propiedad, este determina primero qué propiedad que pertenece a la pareja es una propiedad matrimonial. Luego determina el valor de esa propiedad. Es la responsabilidad de las partes presentar la evidencia con la que el tribunal puede hacer estas determinaciones.

Finalmente, el tribunal determina quién tiene derecho a qué parte de la propiedad matrimonial valorada, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Las aportaciones, monetarias y no monetarias, de cada parte al bienestar de la familia;
- El valor de todos los derechos de propiedad de cada cónyuge;
- Las circunstancias económicas de cada cónyuge en el momento que se debe hacer la adjudicación;
- Las circunstancias y hechos que contribuyeron al distanciamiento de las partes;
- La duración del matrimonio;
- La edad y condición física y mental de las partes;
- Cómo y cuándo se adquirió la propiedad matrimonial específica, incluyendo el esfuerzo invertido por cada parte en acumular la propiedad matrimonial;
- Cualquier adjudicación u otra disposición que el tribunal ha hecho con respecto al uso familiar de la propiedad personal o la casa familiar, y cualquier adjudicación de pensión alimenticia;
- Otros factores que el tribunal considere necesarios o apropiados para llegar a una adjudicación monetaria justa y equitativa; y
- La aportación de cualquiera de las partes a la adquisición de la propiedad.

Como parte de una orden que trata una adjudicación de propiedad matrimonial, el tribunal puede ordenar una transferencia de propiedad de cierto título de propiedad a nombre de uno de los cónyuges al otro cónyuge. O, las partes pueden acordar y tomar acciones para transferir esta propiedad por su propia cuenta y como resultado de un acuerdo matrimonial. El tribunal puede ordenar la transferencia de la propiedad sobre cuentas de jubilación, pensiones y ganancias compartidas, en propiedad inmueble, si la propiedad fuera la residencia principal de las partes, y el uso familiar de la propiedad personal.

Por ejemplo, si las partes son juntas propietarias de una residencia, sujeto a los términos de cualquier gravamen (hipoteca), el tribunal puede ordenar que un cónyuge transfiera el título al otro cónyuge. O, el tribunal puede elegir autorizar que una parte compre el interés de la otra parte en la propiedad inmueble. Pero, por ejemplo, si un esposo es propietario de \$10,000 en acciones con título a su nombre y que compró con su sueldo ganado durante el matrimonio, esas acciones son propiedad matrimonial. El tribunal no tiene autoridad (porque no encaja en ninguna de las categorías arriba) de transferir las acciones o cualquier parte de ellas a la esposa. Puede, no obstante, tener en cuenta los factores mencionados arriba y conceder una adjudicación monetaria a la esposa basándose en el valor de las acciones.

El tribunal no está obligado a adjudicar 50 % del valor de las acciones o ningún porcentaje establecido. La cantidad de la adjudicación y el método de su pago se determinan después de considerar cada uno de todos los factores de distribución equitativa (justa) que se mencionan arriba.

Esta área de la ley es muy compleja, y con frecuencia necesitan la valoración de la propiedad por un experto. Si hay derechos de propiedad, es fundamental la asesoría de un abogado.

Nota especial sobre las pensiones y los activos de jubilación

Las pensiones también pueden ser parte del “fondo común” de la propiedad matrimonial. El tribunal tiene la capacidad de determinar si la pensión debe incluirse en la propiedad matrimonial y, si es así, su valor. La parte que busca una parte de la pensión debe presentar evidencia del valor actual de la pensión, y cuánto de la pensión se ganó durante el matrimonio.

Después de que el tribunal haga su determinación, puede transferir la propiedad de un interés en un plan de pensión, de jubilación, de ganancias compartidas o de remuneración diferida o ambos de un cónyuge al otro, o conceder una adjudicación monetaria para dar una distribución equitativa de la pensión.

Esta área de la ley es muy compleja. En particular, el método por el que una parte de una pensión se paga a la otra parte es extremadamente difícil y generalmente solo la maneja un experto en esta área. Si hay una pensión, es fundamental la asesoría de un abogado.

Uso familiar de la propiedad personal + uso y posesión de la casa de la familia

Además del concepto de la propiedad matrimonial, también hay propiedad que se categoriza como “propiedad personal de uso familiar”. La propiedad personal para uso familiar incluye autos, muebles, aparatos, etc. El tribunal tiene la autoridad de adjudicar el uso y posesión exclusiva de la casa de la familia y el uso familiar de la propiedad personal al cónyuge con la custodia del hijo o hijos menores. El propósito de dicha adjudicación es permitir que los hijos continúen viviendo en un entorno y en una comunidad que sea familiar para ellos. Dicha adjudicación puede durar hasta tres años desde la fecha del decreto.

El tribunal puede tener en cuenta los siguientes factores cuando hace esta adjudicación:

- El mejor interés de cualquier hijo menor;
- El interés respectivo de cada cónyuge en continuar con el uso familiar de la propiedad personal u ocupar o usar la casa de la familia o cualquier parte de ella como un lugar de morada;
- El interés respectivo de cada cónyuge en continuar el uso de la casa de la familia o parte de ella para generar ingresos; y
- Cualquier dificultad que se impone sobre el cónyuge cuyo interés en la casa de la familia o el uso familiar de la propiedad personal se incumple por una orden expedida según esta sección.

CAPÍTULO NUEVE ***PENSIÓN ALIMENTICIA***

Pensión alimenticia en los acuerdos de conciliación matrimonial

Las partes de una separación o divorcio absoluto pueden acordar el pago de pensión alimenticia. Las partes son libres de acordar cualquier cantidad. Este acuerdo se puede incluir en un decreto de divorcio. *Consulte el Capítulo dos, Acuerdos matrimoniales.*

Dependiendo del lenguaje del acuerdo, el tribunal puede modificar la cantidad de pensión alimenticia o ser fija e inalterable. Para que una disposición, como la pensión alimenticia, sea fija y no la modifique el tribunal, el acuerdo debe decir específicamente que la disposición no está sujeta a modificación por el tribunal. Si el acuerdo no incluye dicha declaración, el tribunal podrá modificar la adjudicación de pensión alimenticia en caso los ingresos y las circunstancias de cualquiera de las partes cambien significativamente. Si las partes en un acuerdo de conciliación aceptan no cobrar la pensión alimenticia, ellas NO pueden, en algún momento en el futuro, ir al tribunal para tratar de obtener pensión alimenticia; la renuncia es permanente.

Pensión alimenticia decidida por el tribunal

En ausencia de un acuerdo, y si lo pide una de las partes, el tribunal determinará la pensión alimenticia. El derecho a la pensión alimenticia no está supeditada al divorcio.

Durante el litigio, antes del divorcio, el tribunal puede adjudicar una pensión alimenticia temporal (pensión alimenticia *pendente lite*). Para recibir una pensión alimenticia temporal, una parte debe mostrar la necesidad económica y la capacidad de pagar de la otra parte. El tribunal tiene la discreción de determinar la cantidad.

Generalmente, la adjudicación de la pensión alimenticia se hace en el momento del divorcio. Si se “reserva” el derecho de recibir pensión alimenticia en el momento del divorcio, el tribunal puede fijar la cantidad después. Si cualquiera de las partes obtiene un divorcio válido sin pensión alimenticia en otro estado, un tribunal de Maryland puede adjudicar la pensión alimenticia si la parte que busca la pensión alimenticia ha sido un residente de Maryland durante, por lo menos, un año antes de conceder el divorcio.

Si, y en qué cantidad, el tribunal adjudicará la pensión alimenticia depende de una variedad de factores. Estos factores incluyen lo siguiente:

- La capacidad de la parte que busca la pensión alimenticia de poder mantenerse con sus propios recursos, total o parcialmente;
- El tiempo que el tribunal considera necesario para que la parte que busca la pensión alimenticia obtenga suficiente educación o capacitación para permitir a esa parte encontrar un empleo idóneo;
- El estándar de vida de las partes establecido durante el matrimonio;
- La duración del matrimonio;
- Las aportaciones, monetarias y no monetarias, de cada parte al bienestar de la familia;
- Los hechos y las circunstancias que dieron lugar al distanciamiento de las partes y

la disolución del matrimonio; [la culpa no es una medida absoluta para la pensión alimenticia. Es solo un factor para considerar. Por lo tanto, el cónyuge que busca la pensión alimenticia puede recuperarse aun si él o ella es la parte culpable si otros factores apoyan la recepción].

- La edad y condición física y mental de cada una de las partes;
- La capacidad de la parte de quien se busca la pensión alimenticia para cubrir sus necesidades mientras que cumple aquellas de la parte que busca la pensión alimenticia;
- Cualquier acuerdo entre las partes;
- Las necesidades económicas y los recursos de ambas partes, incluyendo:
 - Todos los ingresos y activos, incluyendo la propiedad que genera ingresos;
 - Cualquier adjudicación de la propiedad matrimonial;
 - La naturaleza y la cantidad de las obligaciones económicas de cada parte; y
 - Los derechos respectivos de las partes para recibir los beneficios de jubilación; y
- Otros factores que el tribunal considere necesarios o apropiados considerar para llegar a una adjudicación justa y equitativa de la pensión alimenticia.

El propósito de la pensión alimenticia es dar una oportunidad para que el cónyuge receptor pueda mantenerse con sus propios recursos. Si la pensión alimenticia se adjudica, generalmente es “pensión alimenticia de rehabilitación”, por un cierto período de tiempo, para permitir que el cónyuge dependiente pueda mantenerse con sus propios recursos.

El tribunal puede adjudicar la pensión alimenticia por un período de tiempo indefinido según dos condiciones. Primero, si un cónyuge dependiente no puede mantenerse con sus propios recursos debido a una discapacidad mental y física. Segundo, aun si un cónyuge dependiente puede mantenerse con sus propios recursos, hay una “desigualdad desmedida” entre los estándares de vida de los cónyuges. El tribunal puede hacer una determinación de lo que constituye una desigualdad desmedida. Este es muy específico a los hechos.

Consecuencias fiscales de la pensión alimenticia

Cuando considere la pensión alimenticia, es importante dar una mirada a las consecuencias fiscales del pago. Hasta enero de 2019, a menos que se acordara de otra manera, la pensión alimenticia generalmente es imponible para el receptor y deducible de los ingresos del pagador. Debido un cambio en los impuestos federales, después de 2019, ese ya no es el caso. Es importante consultar con un abogado o un especialista en impuestos en relación con las ramificaciones de pagar o recibir pensión alimenticia.

Honorarios de los abogados

Relacionado estrechamente con la pensión alimenticia es la obligación de pagar los honorarios del abogado. Según la ley presente, se puede ordenar a una parte que pague los costos de abogados y otros costos estrechamente relacionados con presentar una demanda de divorcio, dependiendo de las circunstancias económicas de las partes. Esto

incluye los costos del tribunal y, en algunos casos, hasta el costo de un investigador privado. La solicitud de una adjudicación de los honorarios del abogado y los costos deben incluirse en los papeles presentados.

Ley de persona desplazada dedicada a la economía de la casa

Una persona desplazada dedicada a la economía de la casa es una persona de más de 35 años; que ha trabajado para la familia de la persona en la casa de la familia; que no tiene un trabajo remunerado; que ha tenido o tendría dificultad en retener un empleo; y que ha dependido de los ingresos de un familiar y ha perdido esos ingresos como resultado de una separación o divorcio. Según la ley, a las personas desplazadas que se dedican a la economía de la casa se les da orientación, capacitación, ayuda para colocación de empleo, servicios y atención médica que las personas desplazadas que se dedican a la economía de la casa necesitan para continuar como residentes productivos del Estado de Maryland. Para obtener más información de la elegibilidad y los programas, llame al Departamento de Servicios Sociales de su condado o de la Ciudad de Baltimore.

CAPÍTULO DIEZ ***CÓMO APLICAR LAS ÓRDENES***

Cuando un excónyuge no cumple una orden del tribunal o los términos de un acuerdo de separación privado, el otro cónyuge puede pedir ayuda al tribunal para lograr el cumplimiento. El tribunal puede ejercer su competencia sobre el excónyuge que no ha cumplido la orden si:

- él o ella vive en el estado;
- él o ella vive en un estado en Estados Unidos que tiene un acuerdo recíproco con Maryland; o
- en el caso de aplicar un acuerdo monetario, él o ella es propietario en el estado, por ejemplo, de bienes inmuebles, cuentas bancarias, un negocio o acciones y bonos.

Las facultades del tribunal de desacato y encarcelamiento

Los tribunales de Maryland generalmente exigen un cumplimiento estricto de un decreto u orden para la manutención de menores o del cónyuge (pensión alimenticia). Si un padre/madre o cónyuge al que se le ordena pagar la manutención no se adhiere a los términos del decreto, este puede encontrarse en **desacato** del tribunal. Las facultades por desacato del tribunal incluyen el encarcelamiento si el cónyuge que hace el pago tiene la capacidad de pagar la cantidad y no lo hace.

El fiscal del estado puede iniciar una acción criminal en los casos de falta de pago intencional de la manutención de menores. Sin embargo, en los casos de demanda acusatoria por desacato y criminal, donde se puede mostrar la incapacidad real de pagar, probablemente no se ordene la cárcel.

Las órdenes de custodia y visitas también pueden aplicarse mediante las facultades de desacato del tribunal. Una negativa injustificable o interferencia con la custodia o visitas ordenadas por el tribunal puede dar como resultado que el tribunal ordene un tiempo de compensación o modificación de la orden existente para asegurarse del cumplimiento en el futuro. El tribunal también puede evaluar los honorarios del abogado y los costos contra la parte demandada.

Estatuto de retención de ganancias obligatoria de Maryland

Las órdenes de manutención de menores y del cónyuge están sujetas automáticamente al estatuto de retención de ganancias obligatoria de Maryland. La ley exige que el empleador del padre/madre que paga retenga una cantidad ordenada por el tribunal del cheque de nómina del padre/madre que paga. La cantidad se reenvía al receptor de la manutención de menores, ya sea directamente o mediante la agencia de manutención de menores.

La ley busca ayudar a una persona que quiere buscar la exigibilidad de la manutención sin un abogado, o con la ayuda de la Administración de Manutención de los Hijos. Coloca en los tribunales muchas responsabilidades que generalmente asumen los

abogados. Los ejemplos de los formularios están disponibles en la oficina del secretario en cada condado y en la Ciudad de Baltimore, o en www.mdcourts.gov/family/forms.

Si un padre/madre deja el estado para evitar el pago de la manutención de menores, y una orden de manutención de menores establecida, esa orden puede ser exigible mediante la Uniform Interstate Family Support Act (Ley uniforme interestatal de manutención familiar, UIFSA). Si no hay una orden de manutención de menores, puede establecerse una mediante UIFSA. Las acciones de UIFSA pueden manejarse mediante la agencia de manutención de menores de Maryland en su condado.

Maryland inició un programa para las personas que pagan la manutención de menores, en ciertos casos, para hacer arreglos para reducir la morosidad de la manutención de menores (Programa de incentivo de pago de manutención de menores, Child Support Payment Incentive Program). Los deudores calificados que pagan su obligación por doce meses pueden hacer que su morosidad se reduzca 50 %, y después de 24 meses ininterrumpidos de pago de su morosidad, se pueden reducir a 0. Los deudores que estén interesados en este programa deben comunicarse con su agencia de exigibilidad local para la manutención de menores.

Consideraciones especiales en la exigibilidad de las adjudicaciones monetarias

Las adjudicaciones monetarias en los decretos de divorcio no pueden ser exigibles mediante el estatuto de retención de ganancias obligatoria de Maryland. Para que este tipo de orden sea exigible, debe reducir la adjudicación monetaria a una sentencia. Luego, debe pedir al secretario que registre su sentencia. En ese momento, usted puede presentar una demanda de embargo contra su excónyuge. Mediante el embargo, usted puede acceder al cheque de nómina, las cuentas bancarias y otros activos líquidos de su cónyuge. Es probable que necesite un abogado para ayudarlo en estos asuntos.

CAPÍTULO ONCE ***VIOLENCIA DOMÉSTICA***

Un esposo y una esposa o cohabitantes no casados no tienen derecho de abusar uno de otro mediante amenazas o actos de violencia física. Si usted ha sido una víctima de amenazas o actos de violencia, debe hacer lo siguiente:

- llamar inmediatamente a la policía;
- ir a un lugar seguro;
- presentar cargos criminales; (esto es opcional, pero una avenida más para obtener seguridad)
- obtener una orden temporal de protección; y
- obtener una orden de protección por hasta 12 meses (con una posibilidad de extensión de uno o dos años en ciertas circunstancias).

Si decide dejar la casa, puede pedir la ayuda de un representante de la policía mientras saca sus pertenencias personales.

Como parte de cualquier orden de protección, un tribunal puede ordenar lo siguiente:

- que el abusador detenga el abuso;
- que el abusador se mantenga alejado de la víctima y su familia;
- que el abusador desocupe y se mantenga alejado de la casa de la familia, el empleo de la víctima y la escuela o centro de cuidado infantil de un menor;
- que el abusador entregue cualquier arma de fuego (esto es obligatorio en una orden de protección final);
- que la víctima tenga la custodia de un hijo menor;
- que el abusador tenga visitas con intercambios de terceros;
- manutención de emergencia de la familia, por ejemplo, manutención económica;
- que la víctima tenga el uso y sea propietaria de un vehículo de propiedad mancomunada; y
- cualquier otro remedio para la seguridad de la víctima (a partir del 1 de octubre de 2015).

Las peticiones para órdenes de protección pueden presentarse en el Tribunal del Distrito o del Circuito en el condado donde vive o trabaja el abusador. Para presentar una petición, la persona que la presenta debe:

- estar casado o haber estado casado con el abusador;
- cohabitar o haber cohabitado antes con el abusador;
- tener un hijo en común con el abusador;
- estar relacionado por consanguinidad, matrimonio o adopción al abusador; o
- ser una persona que ha tenido una relación sexual con el abusador en el plazo de un año antes de presentar la petición;
- ser una víctima de agresión sexual o intento de agresión sexual en el plazo de 6 meses de la presentación de la petición.

Una persona puede buscar también la protección para un hijo menor o “adulto vulnerable” que es abusado o amenazado con abuso por un miembro del grupo familiar.

Órdenes de paz

Si no cumple ninguna de las cualificaciones de relación arriba, puede presentar una protección mediante una orden de paz en el tribunal del distrito. Las órdenes de paz ofrecen muchas de las mismas protecciones que las órdenes de protección, pero solo se pueden ordenar por 6 meses (con una posibilidad de extensión en ciertas circunstancias). No puede obtener una manutención de emergencia para la familia (económica) en una Orden de paz o el uso y la propiedad de un vehículo de propiedad mancomunada.

Órdenes de protección o de paz provisionales

Si necesita buscar protección durante las horas en las que los tribunales están cerrados, usted puede ir a la oficina del Comisionado del Tribunal del Distrito en su área para buscar una orden de protección o una orden de paz provisional. Esta orden le da la protección hasta que se pueda programar una audiencia para una orden de protección temporal en el plazo de 48 horas de cuando los tribunales están otra vez abiertos.

No necesita que un abogado presente una petición para una orden de protección provisional, temporal o final, o una orden de paz provisional, temporal o final. The Women's Law Center da ayuda de abogados gratuita y la planificación de seguridad para las víctimas de violencia doméstica en los Tribunales del Circuito del Condado de Baltimore y del Condado de Carroll, y los Tribunales del Distrito del Condado Carroll, mientras que House of Ruth opera programas en los juzgados del Condado de Montgomery y del Condado de Prince George y el Tribunal del Distrito de la Ciudad de Baltimore. Otras jurisdicciones también tienen proveedores para la representación legal. Consulte www.mnadv.org (Red de Maryland contra la Violencia Doméstica).

(Consulte *Maltratada: ¿Qué puedo hacer? (Battered: What Can I Do?)*, disponible en la Maryland Commission for Women, 410-767-7137 o Women's Law Center of Maryland, Inc. 410-321-8761 o en www.wlcmd.org, y haga clic en publicaciones).

CAPÍTULO DOCE ***PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL***

Cómo presentar una demanda de divorcio

(Nota: los siguientes procedimientos se aplican para asuntos de anulación y divorcio absoluto).

Para iniciar una acción legal, el abogado para la parte que busca un divorcio, el **demandante**, presenta una **demanda o petición** con el tribunal. La demanda incluye información como la siguiente:

- cuándo y dónde ocurrió el matrimonio;
- los nombres y edades de los hijos;
- cuánto tiempo de residencia en el estado lleva el demandante y su lugar de residencia;
- si hay cualquier otro caso pendiente (como por violencia doméstica, manutención de menores) entre las partes;
- los argumentos para el divorcio; y
- el remedio específico que el demandante pide. (Lo que el demandante quiere que el tribunal ordene).

Cuando busque ayuda económica como pensión alimenticia o manutención de menores, debe presentar también una declaración de sus ingresos y gastos.

Una copia de la demanda, junto con una **citación**, debe **hacerse la notificación** al otro cónyuge, el **demandado**. La **citación** la expide el tribunal y se la envía a usted. La notificación se puede lograr por correo certificado, mediante el sheriff o por un “proceso privado”, y el demandante es responsable por lograr esta notificación. Para obtener más información de la notificación del proceso, *consulte el Capítulo catorce, Cómo manejar su caso sin un abogado*. (N. B.: desde el COVID, el correo certificado no es siempre el método más confiable para la notificación del proceso).

El demandado luego tendrá un período de tiempo para presentar una **contestación**, respondiendo a la demanda. Si el demandado está en el estado de Maryland, el período de tiempo será de 30 días desde la fecha en la que se notificó adecuadamente al demandado con la citación y la demanda. Si el demandado vive fuera del estado, el demandado tendrá un período de tiempo más largo para responder.

En la contestación, el demandado puede admitir o negar los cargos hechos en la demanda. El demandado también puede presentar una **contrademanda** para el divorcio con sus propios argumentos, y pedir un remedio.

Después de que el demandado presenta una contestación, el siguiente paso depende de si se contesta el caso. Consulte *La función del tribunal* abajo para los siguientes pasos en cualquiera de los casos.

Si el demandado no presenta una contestación, el abogado del demandante puede presentar una solicitud de **fallo por incomparecencia**, junto con una declaración militar (un documento que declara que la parte *no* está en las Fuerzas Armadas). Si el

demandante notificó correctamente al demandado, es probable que se conceda la orden por incomparecencia. En ese momento, el demandante puede proceder como si el caso no fuera impugnado.

Tenga en cuenta que los tribunales empezaron a exigir más de solo una declaración (declaración jurada) de que el demandado no está en las Fuerzas Armadas. Es posible que tenga que dar otras pruebas de que la parte no está en las Fuerzas Armadas, hay sitios web que pueden ayudarlo con esto.

Sin embargo, en cualquier momento antes de que el tribunal presente una sentencia firme, el demandado puede presentar una solicitud para anular el fallo por incomparecencia. El juez determinará entonces si existe una buena causa cualquiera para hacerlo. En asuntos de custodia, aun si el demandado no hace nada, pero luego comparece el día del juicio, el tribunal probablemente escuche al demandado en su esfuerzo por determinar lo que es en el mejor interés del menor.

La función del tribunal

Asuntos no impugnados

Si ambas partes quieren divorciarse y no hay disputas sobre los asuntos, el caso del demandante lo puede escuchar un funcionario del tribunal llamado un **Magistrado-Examinador**. El magistrado determinará de la evidencia del demandante si debe concederse el divorcio. El demandado no necesita comparecer, pero al demandado se le debe dar un aviso y una oportunidad de comparecer.

Si es un demandante, su abogado lo ayudará a prepararse para testificar, familiarizándolo con las preguntas que se harán. **A partir del 1 de octubre de 2016, ya no es necesario que usted traiga un testigo en persona para corroborar sus argumentos para el divorcio.**

Si el magistrado determina que debe concederse un divorcio, él o ella preparará las recomendaciones para un juez. Un juez revisará las recomendaciones del magistrado. Si no hay objeciones de ninguna de las partes, generalmente se presente una sentencia firme citando los términos recomendados por el magistrado.

A veces, dependiendo dónde se presenta el caso, los casos que no son impugnados que los magistrados escuchan pueden estar programados en el plazo de unas cuantas semanas después de que se presente una contestación o un fallo por incomparecencia. La sentencia de divorcio se expedirá generalmente unas cuantas semanas después de eso.

Asuntos impugnados

Si el demandado se opone a la acción, el caso irá a un juicio ante un juez. Antes de un juicio sobre los asuntos, sin embargo, puede haber meses de **descubrimiento de pruebas** (interrogatorios, solicitudes de documentos, declaraciones, etc.) mientras que ambas partes averiguan la postura del otro y qué evidencia se usará.

Además, probablemente haya por lo menos una **audiencia de programación o conferencia de conciliación** antes del juicio para ver si algunos, si no todos, los asuntos pueden resolverse sin un juicio. En un divorcio impugnado deben comparecer tanto el demandante como el demandado y sus abogados. El tribunal también puede ordenar que las partes asistan a una **mediación** para intentar resolver, con la ayuda de un mediador, los asuntos de custodia y visitas, y algunas veces la propiedad matrimonial.

En el **juicio**, ambas partes presentarán sus propios testimonios y estarán sujetas a contrainterrogatorios por la parte oponente. Después escuchar la evidencia de las partes y sus testigos, el juez decidirá si se concede un divorcio y según qué términos. Para obtener el divorcio, el demandante debe presentar el caso más convincente. También se pueden decidir otros asuntos impugnados, como la custodia, las visitas y disputas de manutención y propiedad. Es importante comprender que, aun con la **nueva ley del 1 de octubre de 2016 que elimina la necesidad de un testigo que corrobore**, si cree que la otra parte no aceptará los argumentos para el divorcio en los que usted se basa, usted querrá traer más evidencia para probar ese argumento. Puede que esto no sea necesario para los casos presentados después del 1 de octubre de 2023.

Recibir una fecha del juicio puede tomar muchos meses después de haber presentado una demanda de divorcio impugnado. La sentencia de divorcio, impugnado o no, es final cuando el juez la firma, que no es necesariamente el día del juicio.

Una vez el divorcio es final, cualquiera de las partes puede volverse a casar. Sin embargo, en el caso de un divorcio impugnado, puede que quiera esperar hasta que haya expirado el período de apelación de 30 días.

Medidas provisionales pendente lite

Mientras que su caso de divorcio está pendiente, el tribunal puede considerar muchos asuntos. Por ejemplo, es posible que necesite pensión alimenticia, usar la casa o el auto de la familia, o la manutención de menores por algún tiempo antes de que se presente el decreto final. Esto es especialmente verdadero en los casos impugnados, que algunas veces toman años en resolver.

En estos casos, su abogado puede presentar una moción para medidas provisionales pendente lite (llamada frecuentemente “PL”). El tribunal adjudicará entonces un remedio temporal por el resto del litigio de divorcio o hasta que el divorcio final se adjudique. En algunas jurisdicciones, el tribunal divide, o separa, la custodia y la manutención de menores y las escucha separadamente de los argumentos de divorcio y los asuntos de la propiedad matrimonial.

CAPÍTULO TRECE ***CÓMO TRABAJAR CON UN ABOGADO***

Cómo buscar un abogado

Una vez decida que la asesoría legal es apropiada, su tarea inmediata es elegir un abogado. Si tiene un abogado de la familia, comuníquese con esa persona. Aunque él o ella pueda elegir no tomar su caso, el abogado de la familia puede recomendar a otro abogado que se especialice en las relaciones domésticas. Si no tiene un abogado de la familia, puede buscar las recomendaciones de amigos, compañeros de trabajo, su clérigo o consejero.

Si no sabe el nombre de un abogado, debe llamar al Servicio de Remisión de Abogados de la Asociación Americana de Abogados en su condado o en la Ciudad de Baltimore. Le darán el nombre de un abogado que puede ayudar con su problema particular. Por un cargo pequeño, tiene derecho a una consulta con un abogado recomendado. Después de la primera entrevista, el abogado cobrará según sus honorarios habituales.

Maryland Legal Aid **puede** tener disponible asesoría legal gratuita para las partes que son elegibles por sus ingresos. Para determinar si califica para dicha asesoría, debe llamar a la oficina de Maryland Legal Aid en su condado o en la Ciudad de Baltimore. Maryland Volunteer Lawyers Service, Inc., (410-547-6537 o 1-800-510-0050) también puede ayudarlo a buscar un abogado que lo represente gratuitamente o con un honorario reducido si es elegible económicamente (con ingresos más altos que los límites de Maryland Legal Aid).

Ya que una demanda legal es un procedimiento contencioso o de dos partes, usted y su cónyuge absolutamente no deben usar el mismo abogado. Es posible que el tribunal no respete un acuerdo en el que cada parte no haya sido representada por un abogado elegido libremente.

Consideraciones básicas para elegir un abogado

Su primera reunión

Antes reunirse con su abogado, debe hacer una lista incluyendo la siguiente información:

- la fecha y el lugar de nacimiento de su cónyuge y suya;
- la fecha y el lugar de su matrimonio y si hubo una ceremonia religiosa o civil;
- la fecha y el lugar de cualquier matrimonio anterior de cualquiera de los cónyuges y la fecha, el lugar y las circunstancias por las que terminaron dichos matrimonios;
- el nombre, la fecha y el lugar de nacimiento de cada hijo que nació o adoptaron durante el matrimonio;
- un cálculo de los ingresos, gastos, activos y pasivos de cada cónyuge;
- una breve indicación de lo que usted quiere que haga el abogado, por ejemplo, ofrecer asesoría sobre cursos de acción alternativos, presentar una demanda de divorcio absoluto; y

- si conoce los argumentos que tiene para la acción, una descripción breve de los argumentos y la evidencia disponible.

Para representar apropiadamente sus derechos, su abogado debe conocer los hechos, ¡todos los hechos! Su negativa de hablar sobre la información de su vida privada con un extraño es comprensible, pero recuerde: una relación abogado-cliente es estrictamente confidencial.

Su abogado debe estar en una posición para evaluar objetivamente su ventaja de negociación y la de su cónyuge. No oculte ninguna conducta inapropiada suya que su cónyuge pueda usar en su contra. Si lo hace, su abogado no estará preparado para protegerlo.

Es importante elegir a un abogado en el que usted confíe como un profesional. Su abogado debe poder responder sus preguntas en términos que usted comprenda. También debe sentirse seguro de que su abogado se comunicará con usted cuando sea apropiado y sensible a sus preocupaciones.

Honorarios y gastos

En la primera reunión con su abogado, no dude en hablar sobre el dinero. Averigüe el costo esperado de su caso. Los costos incluyen honorarios de abogado, los gastos de un detective privado (si su abogado cree que es necesario un investigador), los gastos de cualquier experto (algunas veces es necesario si se necesitan valoraciones de negocios), el gasto de un abogado nombrado para representar al menor, si corresponde, y los costos del tribunal. Determine también si usted o su cónyuge serán responsables por el pago.

Un abogado puede cobrar una cantidad fija o una tarifa por hora. Un abogado no puede cobrar un cargo de contingencia en un caso doméstico. Un cargo de contingencia es un cargo porcentual basándose en una cantidad que espera recuperar o ganar en su caso.

Si el cargo del abogado es una tarifa por hora, los costos incrementarán con la complejidad del caso. El abogado probablemente cobre por el siguiente tiempo invertido:

- cada reunión o conversación con usted, en persona o por teléfono, o por correo electrónico o mensaje de texto;
- investigar la ley, según se aplica a sus circunstancias particulares;
- negociar con su cónyuge y su abogado;
- redactar y presentar los documentos necesarios (correspondencia, solicitudes de descubrimiento de pruebas, acuerdos de separación, quejas formales);
- fotocopias u otros gastos relacionados con el litigio;
- preparación del caso;
- gastos como estacionamiento en el tribunal; y
- tiempo de viaje de ida y vuelta y comparecer ante el tribunal.

Puede esperar que pida un anticipo del pago (un cargo por retención de servicios) cuando el abogado acepta tomar su caso. Frecuentemente, el cargo completo debe pagarse antes de comparecer en la sala del tribunal. Si después se ordena a su cónyuge pagar sus

honorarios de abogado en el momento del juicio, su abogado le reembolsará los gastos que ya se pagaron.

Problemas con su abogado

Usted tiene el derecho de tener a un abogado que haga lo siguiente:

- representarlo en una manera diligente, inmediata y competente;
- mantenerlo razonablemente informado sobre el estado de su asunto y responder inmediatamente a las solicitudes razonables de información;
- cobre un honorario razonable;
- mantenga su información confidencial, excepto cuando sea necesario representar sus derechos adecuadamente; y
- evite representar a clientes que están en conflicto directo con usted, como su cónyuge.

Si su abogado no cumple sus obligaciones hacia usted, y ha intentado sin éxito resolver la situación mediante comunicaciones con su abogado, puede llamar a la Comisión de Quejas Formales contra Abogados (Attorney Grievance Commission) de Maryland al 410-514-7051 o enviar un correo electrónico a complaints@agc.maryland.gov (consulte también www.mdcourts.gov/attygrievance).

CAPÍTULO CATORCE ***CÓMO MANEJAR SU CASO SIN UN ABOGADO***

Resumen general

En casos simples, sin impugnación, donde las partes no tienen propiedades ni pensiones, tienen la opción de presentar su caso sin un abogado (representación propia, *pro se* o *en propia persona*). Aun si planea presentar su caso sin un abogado, debe buscar de antemano la asesoría de un abogado. La Línea directa de la Ley de Familia, 800-845-8550, está abierta los días entre semana, de 9:30 a. m. a 4:30 p. m. Este es un buen lugar para empezar.

Cómo manejar su caso por cuenta propia

Hay muchos formularios legales disponibles sin costo de la Oficina del Secretario del Tribunal del Circuito en cada jurisdicción y en línea en www.mdcourts.gov/family/forms. Estos formularios pueden usarse para presentar los siguientes tipos de casos sin impugnar sin un abogado: divorcio absoluto; manutención de menores (establecimiento, exigibilidad y modificación); custodia (establecimiento, exigibilidad y modificación); visitas (establecimiento, exigibilidad y modificación); tutela y cambios de nombre.

Además, muchas jurisdicciones tienen proyectos con consulta sin cita para asesorar a los litigantes *pro se* o con representación propia. Mediante estos proyectos, usted puede recibir ayuda para completar los formularios de todo el estado y, en algunos casos, recibir una asesoría legal breve. Algunos de los proyectos de asesoría *pro se* exigen que sea elegible por sus ingresos, en otras palabras, que gane menos de cierta cantidad, antes de que ellos lo ayuden.

Para asesoría por teléfono con los formularios en todo el estado y para obtener más información sobre los programas de consulta sin cita, llame a la Línea directa de la Ley de Familia al 1-800-845-8550, abierto los días entre semana, de 9:30 a. m. a 4:30 p. m. También hay muchos manuales legales y otros recursos en las bibliotecas públicas. Las partes también pueden usar las bibliotecas legales situadas en los tribunales del Circuito en cada condado.

Para obtener más información, consulte el *Capítulo doce, Procedimientos del tribunal*. Ese capítulo explica qué puede esperar que suceda en su caso de divorcio.

Notificación del proceso

Debe notificarse apropiadamente a la parte oponente en el caso y es su responsabilidad como demandante hacer que notifiquen a la otra parte. Según la ley de Maryland, la notificación se puede hacer en una de tres maneras: notificación por el sheriff, notificación personal (cualquier persona de mayor de 18 años, excepto la parte, puede notificar a la otra parte entregándole una copia de todo lo que se presentó más una citación), o por correo certificado, entrega restringida, con solicitud de prueba de entrega (y la prueba de entrega debe devolverse a alguien que no sea usted, la parte del caso). Desde el COVID, el correo certificado no es siempre una manera confiable de notificar a la parte oponente. La notificación se asegura de que la parte oponente tenga un aviso y

una oportunidad de responder a su petición/demanda. Si el tribunal determina que no se notificó apropiadamente a una parte, el caso del tribunal no continuará hasta que se haga un aviso apropiado.

Si no está seguro dónde vive la otra parte, tiene varios recursos a su disposición. Por ejemplo, llamar a la familia y amigos de la otra parte; buscar en internet (www.zabasearch.com); llamar al 411 local para información o a información “00” de AT&T; verificar con el Departamento de Vehículos Motorizados (Motor Vehicles Administration) o en cualquier estado donde pueda estar viviendo la parte oponente.

Si no puede encontrar a la parte oponente, hay alternativas. Con el permiso del tribunal, puede lograr una notificación por publicación. Sin embargo, estas alternativas pueden ser complicadas y generalmente exigen la ayuda de un abogado. La Moción para Servicio Alternativo está disponible mediante la oficina del secretario del Tribunal del Circuito o en línea en www.mdcourts.gov/family/forms.

Cómo comparecer en un tribunal sin un abogado

Antes de ir al tribunal, es esencial prepararse. La siguiente es una lista de las cosas que debe hacer o pensar sobre ellas antes de la fecha de audiencia en el tribunal:

- Llamar y confirmar la asistencia de cualquier testigo. Haga una notificación de emplazamiento, si es necesario. Los emplazamientos están disponibles mediante del tribunal.
- Hable con sus testigos antes de la audiencia y prepárelos para las preguntas que estará haciendo.
- Si su caso es un caso de divorcio, aun si es sin impugnación, usted debe dar suficiente evidencia para probar su argumento elegido para el divorcio. Esto puede ser mediante su propio testimonio, pero es posible que decida tener a un testigo que también pueda testificar (por ejemplo, que usted ha vivido separado y aparte de su cónyuge pese a vivir todavía en el mismo grupo familiar).
- Haga que sus testigos lleguen al tribunal para su audiencia en la fecha y hora programada. ¡Esto es fundamental! Emplácelos si es necesario.
- No haga preguntas a los testigos en el tribunal para las que no sepa la respuesta.
- Si planea presentar evidencia, asegúrese de tener copias para usted, la parte oponente y el tribunal. (El tribunal generalmente recibe la copia original).
- Observe una audiencia antes de ir al tribunal en su caso.
- Prepare lo que va a decir antes de ir al tribunal.
- Llegue temprano al tribunal el día que está programada su audiencia. Necesitará reportarse con el personal del tribunal. Si no está allí, su caso se desestimará.
- Diríjase al juez o magistrado como “Su Señoría”.

No se exige que el personal del tribunal ni el juez lo asistan en presentar su caso. En otras palabras, debe estar preparado para presentar como evidencia cualquier cosa que el tribunal necesitará para tomar su decisión, sea un divorcio sin impugnar o un caso de varios asuntos como adjudicación de divorcio, custodia y manutención de menores y de propiedad matrimonial. Tome tiempo para desarrollar qué evidencia necesitará para probar su caso (información sobre ingresos de las dos partes para fines de manutención de menores, etc.).

CONCLUSIÓN

De esta revisión general de las leyes de matrimonio y divorcio en Maryland, usted sin duda se ha dado cuenta que proteger sus derechos no es una propuesta que hace uno mismo. Si necesita aclarar sus derechos y responsabilidades matrimoniales, iniciar una acción legal, exigir sus derechos o defenderse en una acción presentada por su cónyuge, no debe dudar en consultar con un abogado. También debe llamar a la línea directa de ley de familia al 1-800-845-8550 para hablar con un abogado que puede darle información de los asuntos domésticos en Maryland.



Sirviendo a más de 11,000 personas cada año, Women's Law Center of Maryland es un defensor líder para la protección y expansión de los derechos legales para las mujeres en Maryland. Fundado en 1972 como una organización sin fines de lucro según 501(c)(3), WLC permanece fiel a su misión original para promover la justicia y la equidad para las mujeres. Cada día, el Women's Law Center trabaja para asegurarse de que las mujeres estén protegidas y empoderadas, dando una representación, asesoría e información legal gratuitas a una población desatendida. Su investigación y esfuerzos de defensa apoyan un cambio colectivo para aumentar la igualdad según la ley.

Para obtener más información, visite nuestro sitio web en www.wlcmd.org, vuélvase nuestro aficionado en Facebook o síganos en Twitter en www.twitter.com/wlcmd.

*The Women's Law Center of Maryland, Inc.
102 W. Pennsylvania Avenue, Suite 100
Towson, MD 21204
410-321-8761 / 410-321-0462 fax
www.wlcmd.org*